



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**019513 20 OCT 2023**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4738 del 01 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 09 de noviembre de 2020, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias Veterinarias (Código SNIES 53150).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Veterinarias, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Veterinarias de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Caldas
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Ciencias Veterinarias
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Manizales (Caldas)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 53150 (Código de Proceso:15190)

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 09 de noviembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS (Cód. SNIES 53150) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **MANIZALES**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La aprobación del Programa en 2006 con una orientación a la formación de investigadores en "diferentes disciplinas relacionadas con Salud y Productividad Animal", se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. En nueve cohortes se han graduado 38 magísteres.
- La coherencia entre el PEI y el PEP, entre otros, se evidencia desde el proceso de formación en el abordaje de problemas del sector pecuario para apoyar su solución.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- El plan de estudios vigente desde el registro calificado del 2006 se desarrolla en 4 semestres con 60 créditos distribuidos en 25 asignaturas. Es evidente la flexibilidad del currículo y las electivas disponibles para el proceso de formación.
- El proceso participativo de autoevaluación y la formulación de un plan de mejoramiento siguiendo directrices instituciones y los lineamientos para acreditación de programas de maestrías y doctorados del CNA de 2010, liderado por el Comité de Currículo de la Maestría.
- La población de estudiantes del Programa. En el periodo de observación se evidencian para algunos periodos que los estudiantes matriculados han oscilado entre 3 y 17. Para el periodo 2021-I, fueron 7.
- La deserción calculada por el Programa es del 5,4% teniendo en cuenta el retiro de 4 estudiantes.
- Las publicaciones de los estudiantes en el periodo de observación en revistas científicas incluyen: 9 en revistas tipo A (2 Q1), 21 A1 (1 Q1, 2 Q2, 3 Q3), 2 A2, 6 B (1 Q3) y 11 C, mientras que sin clasificación fueron 26. La fuente de la información son los CVLAC de cada estudiante.
- La asistencia a eventos científicos por parte de estudiantes del Programa entre 2014 y 2019, incluye: 43 congresos internacionales, 11 congresos nacionales, 29 encuentros internacionales, 12 encuentros nacionales, 14 seminarios internacionales, 18 seminarios nacionales, 3 simposios internacionales, 9 simposios nacionales, 2 talleres internacionales, 2 talleres nacionales y otros tipos de movilidades nacionales e internacionales 17, para un total de 160. Según el rol por tipo de participación: 48 asistentes, 25 organizadores, 86 ponentes y uno ponente magistral.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa con sus respectivas categorías en MinCiencias, son: Terapia Regenerativa (A1), Ciencias Veterinarias - CIENVET (A), Biología de la Producción Pecuaria (A), Patología Veterinaria (A), Nutrición, Metabolismo y Seguridad Alimentaria (B), Calidad de la Leche y Epidemiología CLEV (C) y el grupo Biosalud (C). En líneas pertinentes para la formación, entre otras: Morfología Animal, Patología Animal, Terapia Regenerativa, Clínica y Cirugía de Pequeños Animales, Salud Pública, Epidemiología y Bienestar Animal, Producción Animal, Nutrición de Monogástricos, Producción y Sanidad Avícola, Nutrición de Rumiantes, Epidemiología Veterinaria y Calidad de Leche, Parasitología Veterinaria, Anestesia Veterinaria, Producción Animal y Enfermedades Infecciosas.
- La evidente articulación de los estudiantes del Programa a los 6 grupos de investigación mediante el desarrollo de proyectos con financiación interna o co-financiación que incluyen en el periodo de observación: 14 finalizados y 10 activos. De los 24, 11 han sido co-financiados con otras entidades o instituciones. Asimismo, la participación de estudiantes en actividades de los semilleros de investigación en: Nutrición de Rumiantes, Patología Veterinaria y Bienestar Animal.
- La participación de los grupos de investigación y sus investigadores en importantes redes de investigación y académicas nacionales e internacionales.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- La inclusión de resultados de investigación en la normatividad nacional sobre Salud pública y Bienestar animal. Entre otros resultados, la identificación de residuos de tetraciclinas de carne de consumo humano.
- La planta de profesores del Programa. Para el 2019-II, se contaba con 12 profesores de tiempo completo, 8 con doctorado y 4 con maestría.
- El reconocimiento como investigadores de Minciencias. Del total de profesores del Programa: 4 son Senior, 3 Asociado y 7 Junior.
- Los 17 profesores visitantes al Programa durante la ventana de observación, 3 nacionales y 14 internacionales de países, entre otros: Brasil, México y Estados Unidos, para participar en cursos y en proyectos de investigación en la mayoría de los casos. Profesores visitantes se han vinculado como tutores de algunos trabajos de grado. Dos profesores del Programa han realizado pasantías de investigación en universidades o instituciones extranjeras.
- Las 7 pasantías internacionales realizadas por estudiantes del Programa para vincularse a laboratorios en instituciones internacionales, entre otras, en México y Brasil.
- Los dos estudiantes mexicanos que han cursado asignaturas en el Programa y realizaron pasantías en el área de Bienestar Animal.
- Los reconocimientos obtenidos por profesores del Programa, entre otros, el ingreso en la Academia Colombiana de Ciencias Veterinarias.
- Las publicaciones realizadas por profesores del Programa entre 2014-2019, que incluyen: 131 en revista A1, 27 A2, 22 B, 19 C y 19 sin clasificación. Adicionalmente, la publicación de libros y capítulos de libros, con editoriales nacionales e internacionales. Es evidente el número de citas de las publicaciones de los profesores del Programa. Asimismo, su participación en comités editoriales de revistas científicas.
- Los convenios con distintas instituciones nacionales e internacionales específicos para el Programa en temas relevantes para la formación, que han facilitado entre otras cooperaciones, la ejecución de proyectos co-financiados y movilidades.
- La elaboración desde los procesos de extensión de un protocolo para el transporte de porcinos y dos cartillas de buenas prácticas de bienestar animal en el presacrificio bovinos y porcinos, orientados a mejorar estándares de la carne y el bienestar animal. Asimismo, cuatro cartillas para productores en ganadería bovina y una cartilla para el beneficio de porcinos en bienestar animal.
- Los reconocimientos obtenidos por trabajos de grado del Programa, entre otros, la distinción de la Academia Colombiana de Ciencias Veterinarias a dos trabajos de grado en 2015.
- La realización de convenios con entidades del estado y empresas para el desarrollo de distintos proyectos de investigación y de intervención en problemas específicos del sector.

- Los trabajos de grado terminados y en elaboración, se han orientado a temas como: salud pública, medicina y cirugía animal, terapia regenerativa, bienestar animal, nutrición y alimentación animal, patología animal, reproducción animal y diagnóstico molecular.
- La vinculación de los egresados del Programa. De los 30 contactados, 20 están contratados como docentes universitarios o están cursando doctorado, mientras que 10 están vinculados a empresas públicas o privadas. La publicación de artículos científicos de egresados del Programa, que reportan un número relevante de citas en Scopus en el periodo de observación. El aporte de los egresados desde la continuación de procesos de investigación en las organizaciones donde se desempeñan laboralmente ha permitido la consolidación de líneas de investigación propias del área de conocimiento en el país, contribuyendo a la solución de problemas del sector relacionados especialmente, con procesos productivos o con bienestar animal.
- La política de bienestar universitario orienta la disponibilidad y la oferta de servicios, programas, acciones y la infraestructura para la comunidad universitaria.
- Los recursos bibliográficos tanto físicos, como electrónicos, y los servicios de la biblioteca son acordes con el nivel de formación y al área de conocimiento, son valorados positivamente por la comunidad académica del Programa.
- La infraestructura física y tecnológica disponible para el Programa es adecuada para el área de conocimiento y para el nivel de formación, incluye granjas experimentales, el jardín botánico y laboratorios especializados, entre otros de: Anatomía, Física de Suelos, Histopatología Entomología, Endocrinología Veterinaria, Terapia Regenerativa, Nutrición Animal Cirugía Veterinaria, Patología Clínica Veterinaria, bromatología Producción Porcina, Microbiología agropecuaria, biología de la reproducción, la unidad tecnológica de alimentos (UTA), y los sistemas de cultivos hidropónicos. Además, de contar con el Hospital Veterinario y laboratorios de Patología Clínica, Terapia Regenerativa, Imágenes Diagnósticas, Patología Veterinaria y Parasitología.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, revisar las condiciones de graduación en el Programa a fin de fomentar la graduación dentro de los tiempos establecidos curricularmente.
- Realizar una mayor difusión del Programa a nivel nacional para lograr la inscripción de profesionales de distintas regiones del país, y de esta forma diversificar la población estudiantil, donde se evidencia que la mayoría han sido egresados de pregrado de la Universidad de Caldas.
- Reforzar las estrategias para el dominio de una segunda lengua, preferiblemente inglés, por parte de los estudiantes del Programa. Comentario incluido por los pares en su informe.

- Avanzar en procesos de doble titulación y continuar con las acciones de movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores.
- Mejorar el seguimiento a los egresados del Programa. Siendo un Programa reciente, con una comunidad de 38 egresados, hay una oportunidad de mejora muy importante, al contar con la información de 30 a la fecha del estudio.
- Lograr una mayor participación de los egresados del Programa en las distintas actividades propuestas, incluidas las de autoevaluación y mejoramiento.
- Avanzar en productos de desarrollo tecnológico e innovación en el área de conocimiento, que puedan ser utilizados en la solución de problemas propios del campo de acción del Programa.
- Robustecer la información sobre la utilización de los distintos servicios de bienestar universitario por parte de profesores y estudiantes del Programa.
- Sistematizar la información de cada una de las actividades de extensión o proyección social, evidenciando el número de profesores, estudiantes y la población beneficiada en cada semestre.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros

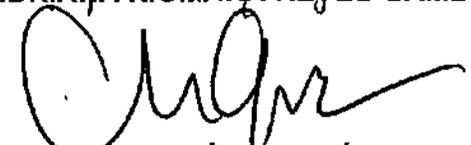
Consejo Nacional de Acreditación

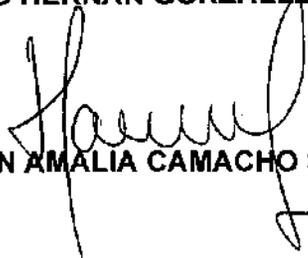
Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

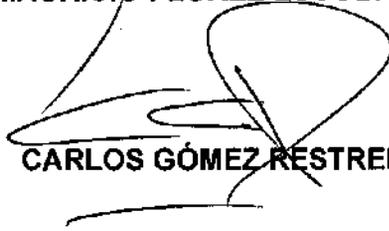
  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

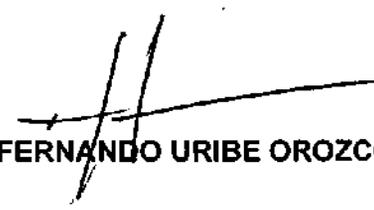
  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ  
Presentación Virtual

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN  
Presentación Virtual

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO